



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Área de
Planificación y
PresupuestoEquipo de
Tecnologías de la
Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DIGITALES PARA LA UGEL 03

Área o Equipo:	Equipo de Tecnologías de la Información
Meta Presupuestaria:	0024
Actividad del POI:	GESTION PRESUPUESTAL Y PLANIFICACIÓN DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL03
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE CAMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES PARA LA UGEL03

I. ANTECEDENTES

En el marco de las acciones de comunicación institucional y difusión de actividades educativas, el **Equipo de Imagen Institucional de la UGEL 03** requiere contar con **equipos fotográficos profesionales** que permitan registrar con alta calidad los eventos oficiales, jornadas académicas y actividades de representación institucional.

Actualmente, los equipos disponibles presentan limitaciones técnicas en resolución, autonomía y conectividad, lo que afecta la calidad de los registros fotográficos y audiovisuales requeridos.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad **mejorar la capacidad operativa y técnica del Equipo de Imagen Institucional**, dotándolo de cámaras fotográficas digitales con óptima resolución, desempeño en diferentes condiciones de iluminación y capacidad de conectividad inalámbrica, para garantizar la adecuada cobertura de las actividades institucionales.

III. OBJETIVO

Adquirir **dos (02) cámaras fotográficas digitales profesionales** para el registro de actividades y eventos institucionales, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para la producción de material audiovisual de calidad.

IV. DESCRIPCION DEL BIEN

Descripción	Características Técnicas Principales
Cámara Fotográfica Digital Profesional (2 unidades)	- Tipo: Cámara digital con sistema de lentes intercambiables (Mirrorless o DSLR). - Sensor de imagen: APS-C o Full Frame de al menos 24 megapíxeles efectivos. - Formato de imagen: JPEG y RAW. - Rango ISO: mínimo de 100 a 25 600. - Velocidad de obturación: hasta 1/4000 s o superior. - Grabación de video: resolución mínima Full HD 1080p, deseable 4K.

	- Pantalla LCD abatible o táctil de al menos 3 pulgadas. - Enfoque automático con detección de fase y rostros. - Estabilización óptica o digital integrada. - Conectividad: Wi-Fi o Bluetooth para transferencia de archivos. - Modo de disparo continuo (ráfaga): mínimo 5 fps. - Almacenamiento: compatible con tarjetas SD/SDHC/SDXC. - Batería recargable de ion de litio, autonomía mínima de 350 disparos por carga. - Incluye: lente estándar (18–45 mm o equivalente), batería, cargador, correa, tapa y bolso de transporte.
--	---

Compatibilidad y condiciones generales:

- Manuales en español o inglés, y accesorios originales del fabricante.
- Garantía Comercial: 12 meses a partir de la fecha de entrega, los cuales cubrirán cualquier defecto de fabricación
- Adjuntar la Ficha Técnica del producto ofertado.

V. LUGAR DE ENTREGA

En los almacenes de la UGEL 03, ubicado en Av. Iquitos 918 la Victoria.

VI. PLAZO DE ENTREGA

Sera de 10 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT).

Experiencia del proveedor:

El postor debe acreditar un (01) año de experiencia en la denominación de la contratación mediante órdenes de compra y/o contratos en instituciones pública y/o privada

VIII. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad SIGA del Bien.
- Comprobante de pago.
- Recepción del almacén.
- Guía de remisión.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria del postor ganador en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles, en conformidad al numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Equipo de Tecnología de la Información – Área de Planificación y Presupuesto en el plazo máximo de SIETE (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

X. GARANTIA

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)*

XI. CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Área de
Planificación y
PresupuestoEquipo de
Tecnologías de la
Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje" Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Área de
Planificación y
PresupuestoEquipo de
Tecnologías de la
Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

XV. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ F \times \text{Plazo}$$

Donde $F = 0.40$ (para bienes y servicios)

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente documento. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.